



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
012NEF001T03324-007-02
REGISTRO SAI
U240241

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 012NEF001T03324-007-02, CON REGISTRO SAI U240241, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024" INSUMOS PARA LA SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA, SOLUCIONES SALUDABLES MTY, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. SERGIO ROMEO VELAZCO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 25 de abril de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto, número **012NEF001T03324-007-00**, con Registro SAI **U240241**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa bajo la Cobertura de los Tratados, **AA-12-NEF-012NEF001-T-33-2024**, cuyo objeto consiste en la "Adquisición de Medicamentos e Insumos para la Salud 2024" Insumos para la Salud, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir, del 11 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$118,675,002.94 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOS PESOS 94/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un monto máximo de **\$296,403,404.13 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 13/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.
- III. Con fecha 31 de diciembre de 2024, "LAS PARTES" suscribieron el Primer Convenio Modificadorio a "EL CONTRATO", en el cual acordaron ampliar la vigencia del mismo al 31 de marzo de 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
012NEF001T03324-007-02
REGISTRO SAI
U240241

IV. A efecto de incrementar hasta en un 20% los bienes adquiridos de la Clave **060 088 1098 00 01**, hasta en un 20% los bienes adquiridos de la Clave **060 088 1114 00 01**, hasta en un 19.9825670080628% los bienes adquiridos de la Clave **060 088 1130 00 01** y hasta en un 19.7278911564626% los bienes adquiridos de la Clave **060 088 1148 00 01**, "EL INSTITUTO" a través de la Encargada del Despacho de la Coordinación Técnica de Planeación, con Oficio número 095384611800/2025/000280, de fecha 27 de enero de 2025, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO", incrementando el monto mínimo y máximo de los bienes adquiridos para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 26 de marzo de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Con Oficio número 095384611800/2025/002361 de fecha 27 de marzo de 2025, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, como Área Consolidadora y representante de los Administradores de "EL CONTRATO", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar hasta en un 20% los bienes adquiridos de la Clave **060 088 1098 00 01**, hasta en un 20% los bienes adquiridos de la Clave **060 088 1114 00 01**, hasta en un 19.9825670080628% los bienes adquiridos de la Clave **060 088 1130 00 01** y hasta en un 19.7278911564626% los bienes adquiridos de la Clave **060 088 1148 00 01**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/02274/2025, de fecha 31 de marzo de 2025, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, y la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO

012NEF001T03324-007-02

REGISTRO SAI
U240241

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de "EL CONTRATO", la Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000023652-2025, cuenta 21121025, de fecha 21 de febrero de 2025, suscrito por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través del **C. Sergio Romeo Velazco Rodríguez**, en su carácter de Representante Legal.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 012NEF001T03324-007-02
		REGISTRO SAI U240241

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula **SEGUNDA** de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO", a efecto de incrementar hasta en un 20% los bienes adquiridos de la Clave **060 088 1098 00 01**, hasta en un 20% los bienes adquiridos de la Clave **060 088 1114 00 01**, hasta en un 19.9825670080628% los bienes adquiridos de la Clave **060 088 1130 00 01** y hasta en un 19.7278911564626% los bienes adquiridos de la Clave

060 088 1148 00 01, como se observa a continuación:

Registro SAI	CLAVE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD SUSCEPTIBLE PARA AMPLIAR	IMPORTE AMPLIACIÓN
U240241	060.088.1098.00.01	\$6,878.45	3,540	708	\$4,869,942.60
U240241	060.088.1114.00.01	\$13,407.16	5,110	1,022	\$13,702,117.52
U240241	060.088.1130.00.01	\$30,300.15	4,589	917	\$27,785,237.55
U240241	060.088.1148.00.01	\$151,500.69	294	58	\$8,787,040.02

Dice:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO

012NEF001T03324-007-02

REGISTRO SAI
U240241

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$140,868,182.79 (CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un monto máximo de **\$351,547,741.82 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 82/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de "EL CONTRATO".


TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", ni en su Primer Convenio Modificatorio, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

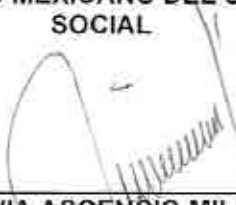

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO
		012NEF001T03324-007-02 REGISTRO SAI U240241

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de marzo de 2025, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL**

POR "EL PROVEEDOR"
**SOLUCIONES SALUDABLES MTY,
 S. DE R.L. DE C.V.**
 R.F.C.: SSM180620S18

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
 Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
 Servicios y Aprobada Legal
 R.F.C. [REDACTED]

C. SERGIO ROMEO VELAZCO RODRÍGUEZ
 Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS
 ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1800/2025/056, de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"



MTRA. MARÍA FERNANDA HERALDEZ RÍOS
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
 R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HR/JAJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 012NEF001T03324-007-02, DEL CONTRATO ABIERTO, 012NEF001T03324-007-00, CON REGISTRO SAI U240241, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024" INSUMOS PARA LA SALUD, QUE CELEBRAN EN 5 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE MARZO DE 2025.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO

012NEF001T03324-007-02

REGISTRO SAI
U240241

SIN TEXTO

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO



CM2

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

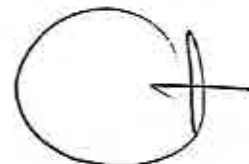
SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 31 de marzo de 2025.		
Oficio: Of. N° 09 53 84 61 1CFD/02274/2025		
Procedimiento: AA-12-NEF-012NEF001-T-33-2024		
Número de Contrato: 012NEF001T03324-007-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
PRESENTE

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó mediante oficio 0095384611800/2025/002361, (adjunto) la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para ampliar el máximo de la cantidad contratada en piezas al contrato 012NEF001T03324-007-00 con registro en SAI U240241, signado con la empresa **SOLUCIONES SALUDABLES MTY, S. DE R.L. DE C.V.** derivado del procedimiento de contratación AA-12-NEF-012NEF001-T-33-2024, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, anexando los siguientes documentos:

- Solicitud de modificación justificada contenida en el oficio antes citado.
- Solicitud de anuencia al proveedor con número de oficio 0095384611800/2025/000280.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán
Líder de Proyectos A 80

C.c.p.

- Lic. José Gonzalo Basillo Marino - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*) - Presente.
 - C.P. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*) - Presente.
 - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*) - Presente.
 - C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*) - Presente.
 - Lic. María Fernanda Heráñez Ríos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*) - Presente.
- (*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 095384611800/2025/002361
Ciudad de México, a 27 de marzo de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente



La que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Imss; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato **012NEF001T03324-007-00**, con registro en SAI **U240241**, suscrito con el proveedor **SOLUCIONES SALUDABLES MTY, S. DE R.L. DE C.V.**

Al respecto, atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4° cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, y tomando en consideración que si bien las claves en comento han sido objeto de contratación en la compra consolidada bianual 2025-2026, se identifica ejercicio de la cantidad máxima contratada e inventarios críticos en las OOAD Y UMAES, como causa extraordinaria y superviniente, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplie el máximo de la cantidad contratada de las claves detalladas a continuación:

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJER	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACION EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U240241	060	088	1098	00	01	\$6,878.45	3,540	100%	708	20%	\$4,869,942.60
U240241	060	088	1114	00	01	\$13,407.16	5,110	97.51%	1,022	20%	\$13,702,117.52
U240241	060	088	1130	00	01	\$30,300.15	4,589	100%	917	19.9825670080628%	\$27,785,237.55
U240241	060	088	1148	00	01	\$151,500.69	294	100%	58	19.7278911564626%	\$8,787,040.02



2025
Año de
La Mujer Indígena



IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON CONVENIOS PREVIOS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
\$296,403,404.13	\$296,403,404.13	\$351,547,741.82	\$140,868,182.79
\$296,403,404.13	\$296,403,404.13	\$351,547,741.82	\$140,868,182.79
\$296,403,404.13	\$296,403,404.13	\$351,547,741.82	\$140,868,182.79
\$296,403,404.13	\$296,403,404.13	\$351,547,741.82	\$140,868,182.79

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Mtra. María Fernanda Heraldéz Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos. - Jefe de Área.
Elaboró: Joanna Yadira Gonzalez Ulloa

Ccp: -

- Mtro. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración. Presente (*)
- Mtra. Mercado Solís Dulce Milagro. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación*
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos *
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 095384611800/2025/000280

Ciudad de México, a 27 de enero de 2025

Representante Legal de la Empresa
SOLUCIONES SALUDABLES MTY, S. DE R.L. DE C.V.
Presente.

La que suscribe Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos, Encargada del despacho de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto, me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 numeral 1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **012NEF001T03324-007-00** y con registro en SAI **U240241**, adjudicado al proveedor **SOLUCIONES SALUDABLES MTY, S. DE R.L. DE C.V.**

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de recetas prescritas en las unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, bajo las mejores condiciones disponibles, atendiendo a que las claves en comento no han sido objeto de contratación en la compra consolidada bianual con el fin de dotar de inventarios a los OOAD y UMAES, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **se solicita su anuencia para aceptar la ampliación en piezas de la cantidad máxima adjudicada para las claves que se detallan en el siguiente recuadro, en el instrumento jurídico de referencia:**



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Registro en SAI	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad a ampliar	% Ampliación en piezas	Importe a ampliar
U240241	060	090	1228	01	01	MEMBRANA ABSORBIBLE PARA HERIDAS EPIDERMICAS Y DERMICAS. MEMBRANA SINTETICA MICROPOROSA ABSORBIBLE DE UN SOLO USO, FORMADA POR UN COPOLIMERO (TER-POLIMERO) QUE CONSISTE DE ACIDOS POLIHIDROXICARBOXILICOS ALIFATICOS ABSORBIBLES Y UN POLICARBONATO ALFA	25,379.25	2,540	708	20%	\$4,860,942.60
U240241	060	089	1114	00	01	MEMBRANA ABSORBIBLE PARA HERIDAS EPIDERMICAS Y DERMICAS. MEMBRANA SINTETICA MICROPOROSA ABSORBIBLE DE UN SOLO USO, FORMADA POR UN COPOLIMERO (TER-POLIMERO) QUE CONSISTE DE ACIDOS POLIHIDROXICARBOXILICOS ALIFATICOS ABSORBIBLES Y UN POLICARBONATO ALFA	812,429.10	5,110	1,022	20%	\$13,702,117.52
U240241	060	088	1130	00	01	MEMBRANA ABSORBIBLE PARA HERIDAS EPIDERMICAS Y DERMICAS. MEMBRANA SINTETICA MICROPOROSA ABSORBIBLE DE UN SOLO USO, FORMADA POR UN COPOLIMERO (TER-POLIMERO) QUE CONSISTE DE ACIDOS POLIHIDROXICARBOXILICOS ALIFATICOS ABSORBIBLES Y UN POLICARBONATO ALFA	592,016.19	4,589	917	19.9825670080628%	\$27,785,237.55
U240241	060	088	1148	00	01	MEMBRANA ABSORBIBLE PARA HERIDAS EPIDERMICAS Y DERMICAS. MEMBRANA SINTETICA MICROPOROSA ABSORBIBLE DE UN SOLO USO, FORMADA POR UN COPOLIMERO (TER-POLIMERO) QUE CONSISTE DE ACIDOS POLIHIDROXICARBOXILICOS ALIFATICOS ABSORBIBLES Y UN POLICARBONATO ALFA	212,500.00	294	58	19.7278911564626%	\$8,787,040.02

Dicha anuencia se solicita en un término de 2 días hábiles contados a partir de la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en planta baja de calle Hamburgo 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, la cual deberá incluir de manera expresa el recuadro indicado en el presente documento y la manifestación de aceptación expresa.

Es importante destacar que la anuencia deberá estar suscrita por quien formalizó el instrumento jurídico de mérito o en caso de que se dé respuesta por otro representante o apoderado con facultades suficientes, integrar copia fiel de su poder notarial en el término otorgado.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia del motivo que origina el presente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos.

Encargada del Despacho de la Coordinación Técnica de Planeación.

Supervisó: Ana Laura Montes de Oca Choraño. Titular de la División de Bienes Terapéuticos
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos. Jefe de Área
Elaboró: Joanna Yadira Gonzalez Ulloa.

Ccp: - Mtro. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *
- Mtro. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. *
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos *
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choraño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos.





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Hamburgo 64 piso 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Tel. 5552382700, Ext. 20524
www.imss.gob.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Monterrey, Nuevo León a 26 de Marzo de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO

ATN MTRO. JORGE DE ANDA GARCIA
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Por este conducto y en atención a su Oficio No. **095384611800/2025/000280**, de fecha 27 de Enero del presente año, me permito manifestar que esta Empresa a la que YO represento SOLUCIONES SALUDABLES MTY, S. DE R.L. DE C.V. acepta la ampliación en piezas de la cantidad máxima del contrato **012NEF001T03324-007-00** y registro SAI **U240241** detallada a continuación.

Registro SAI	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Controlada	Cantidad a Ampliar	% Ampliación en piezas	Importe a ampliar
U240241	060	068	1098	00	01	MEMBRANA ABSORBIBLE PARA HERIDAS EPIDÉRMICAS Y DÉRMICAS. MEMBRANA SINTÉTICA MICROPOROSA, ABSORBIBLE, DE UN SOLO USO, FORMADA POR UN CO-POLÍMERO (TER-POLÍMERO) QUE CONSISTE DE ÁCIDOS POLIHIDROXICARBOXÍLICOS ALIFÁTICOS ABSORBIBLES Y UN POLICARBONATO ALIFÁTICO. ESTÉRIL. TAMAÑO: 9 CM X 10 CM ENVASE CON 1 MEMBRANA	\$ 6,878.45	3580	708	20%	\$ 4,869,942.50
U240241	060	068	1114	00	01	MEMBRANA ABSORBIBLE PARA HERIDAS EPIDÉRMICAS Y DÉRMICAS. MEMBRANA SINTÉTICA MICROPOROSA, ABSORBIBLE, DE UN SOLO USO, FORMADA POR UN CO-POLÍMERO (TER-POLÍMERO) QUE CONSISTE DE ÁCIDOS POLIHIDROXICARBOXÍLICOS ALIFÁTICOS ABSORBIBLES Y UN POLICARBONATO ALIFÁTICO. ESTÉRIL. TAMAÑO: 18 CM X 10 CM ENVASE CON 1 MEMBRANA	\$ 13,407.16	5110	1022	20%	\$ 13,702,117.52
U240241	060	068	1130	00	01	MEMBRANA ABSORBIBLE PARA HERIDAS EPIDÉRMICAS Y DÉRMICAS. MEMBRANA SINTÉTICA MICROPOROSA, ABSORBIBLE, DE UN SOLO USO, FORMADA POR UN CO-POLÍMERO (TER-POLÍMERO) QUE CONSISTE DE ÁCIDOS POLIHIDROXICARBOXÍLICOS ALIFÁTICOS ABSORBIBLES Y UN POLICARBONATO ALIFÁTICO. ESTÉRIL. TAMAÑO: 18 CM X 23 CM ENVASE CON 1 MEMBRANA	\$ 30,300.15	4589	917	19.9825670080626%	\$ 27,785,237.55
U240241	060	068	1148	00	01	MEMBRANA ABSORBIBLE PARA HERIDAS EPIDÉRMICAS Y DÉRMICAS. MEMBRANA SINTÉTICA MICROPOROSA, ABSORBIBLE, DE UN SOLO USO, FORMADA POR UN CO-POLÍMERO (TER-POLÍMERO) QUE CONSISTE DE ÁCIDOS POLIHIDROXICARBOXÍLICOS ALIFÁTICOS ABSORBIBLES Y UN POLICARBONATO ALIFÁTICO. ESTÉRIL. TAMAÑO: 18 CM X 23 CM ENVASE CON 5 MEMBRANAS	\$ 151,500.69	294	58	19.7278911564526%	\$ 8,787,040.02

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



Soluciones Saludables
Monterrey

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes y en espera de sus indicaciones para la formalización del Convenio en mención.

Atentamente,

Sergio Romeo Velazco Rodríguez
C. SERGIO ROMEO VELAZCO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

BOLETA
BOTARUNO 30/74



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICIENEX DE DISPENSAR UNO PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000023652-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 00 Sistema Federal Nivel Central

099001 Organos Centrales

100008 Control Control Ahorro

Concepto: OF 1207 RECIBIDO EL 21 DE FEBRERO DE 2024 PARA LIBERACIONES VARIAS

Fecha Elaboración: 21/02/2025

Monto Comprometido (en pesos): \$ 64,323,611.42

Cuenta: 21121025 FND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 118001

CCC: 2540100 Centro de Costos: 150200

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	64,323.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	201.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 2º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

[Firma manuscrita]
Jefe de División de Control y Seguimiento al Pido de Gasto en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE GERENCIAL (EN PESOS) \$ _____ 00

ESTADO DE LIQUIDACION DE COMPROMISOS
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
 APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERACION
 DE CALIDAD Y RIESGO

Clave: 0170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO